PUBLICA DEL ECUADOR

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002700

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de junio de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de fusión por absorción de las Compañías SERGIO E. PEREZ IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A. e INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL S.A. por "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.", disolución anticipada de aquellas, y aumento de capital y reforma del estatuto de ésta;

QUE el ingeniero comercial Marcelo Mascialino Alvarez, en su calidad de Gerente General de la compañía "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A."; y, abogado José Agustin Ortiz Mata, en su calidad de Gerente de Relaciones Industriales, Subrogante del Gerente General de las Compañías SERGIO E. PEREZ IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A. e INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL S.A., con el patrocinio del doctor Andrés Crespo Reinberg, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-1863-IA de 20 de agosto de 1991, el mismo que amplia el informe No. 91-1325-IA de 17 de junio de 1991;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 91-2-1-1-0002389 de 30 de agosto de 1991, se ha publicado en el diario El Telégrafo, de Guayaquil, ediciones correspondientes a los dias lunes dos, martes tres y miércoles cuatro de setiembre de mil novecientos noventa y uno, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de la Superintendencia de Compañías, oficina de Guayaquil, el 18 de setiembre de 1991;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2278 del 25 de setiembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de setiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las Compañias SERGIO E. PEREZ IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A. e INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL S.A.; b) la fusión que por absorción hace "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A." de las compañias disueltas; c) el aumento de capital de la compañia absorbente por CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES con lo que dicho capital asciende a MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL SUCRES, dividido en un millón setecientas ochenta y siete mil diecinueve acciones de un mil sucres cada una; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de noviembre de 1963 por la cual se constituyó la compañia "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A." que ha arborbido a las Compañias SERGIO E. PEREZ IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A. e INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL S.A., ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador

LICA DEL ECUADOR

DENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 3 de 3 0002700
Resolución No. 91-2-1-1-
Compañia: "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A."

Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las Compañias SERGIO E. PEREZ IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A. e INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL S.A., en vista de que dichas compañias han sido absorbidas por la compañia "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de 1 de junio de 1965 y 19 de diciembre de 1973 por la cual se constituyeron las Compañias SERGIO E. PEREZ IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A. e INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL S.A., que mediante la presente Resolución se ha dispuesto las cancelaciones de las inscripciones de las compañias en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañias que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 27 SET. 1991

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdeM.GE.AdeM
DL:OAM
Exp. No.4164-63